MODIFICACION N°001 AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO N° IPMC-DTCA-MTO-002-2022, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y SERVICARROS MONTERÍA S.A.S.

CONTRATO	**CONTRATO MANTENIMIENTO N° IPMC-DTCA-MTO-002-2022**
CONTRATISTA	**SERVICARROS MONTERÍA S.A.S.**
OBJETO:	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra calificada, repuestos y accesorios originales, así como los trámites respectivos para la expedición del certificado de tecno mecánica, para el equipo automotor adscrito al inventario del Parque Nacional Natural Paramillo.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos a saber, **GUSTAVO SANCHEZ HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.231.198, en su calidad de Director Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultado conforme a la Resolución N° 364 de 11 de octubre de 2022 y en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Resolución N°. 388 de 2021, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA Y SERVICARROS MONTERÍA S.A.S.,** NIT N°. 900.267.600-0, representado legalmente por JULIO ERNESTO MENDEZ PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 19.367.014, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el contrato de **CONTRATO MANTENIMIENTO N°IPMC-DTCA-MTO-002-2022**, previos las siguientes

CONSIDERACIONES:

a) Que el 31 de marzo de 2022, PARQUES NACIONALES NATURALES, suscribió con **EL CONTRATISTA** el contrato de prestacion de servicios N° **IPMC-DTCA-MTO-002-2022**, cuyo objeto es: "*Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra calificada, repuestos y accesorios originales, así como los trámites respectivos para la expedición del certificado de tecnomecánica, para el equipo automotor adscrito al inventario del Parque Nacional Natural Paramillo."*

b) Que el valor del CONTRATO MANTENIMIENTO N° **IPMC-DTCA-MTO-002-2022**, se estipuló en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000),** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 48522 – NACION.

c) Que el valor del contrato se pagará el valor del contrato conforme a los suministros efectivamente realizados y autorizados, previa entrega de la factura electrónica o documento equivalente según corresponda y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

d) Que el plazo del contrato se determinó hasta el treinta (30) de diciembre de 2022, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal N° 59022 del 31/03/2022 y aprobación de la garantía única para amparar el cumplimiento del contrato, mediante auto N° 349 del 05 de abril de 2022.

e) Que mediante memorando radicado con N° 20226700006753, el supervisor del contrato solicitó: *"Teniendo en cuenta que ha sido imposible tramitar un contrato directo para la adquisición de tiquetes para el pago de peajes, ya que la concesión manifiesta lo siguiente: "Respecto a las inquietudes para la compra de tiquetes y celebrar un contrato con la Unión Temporal, le*

informamos los siguiente: • No realizamos contratos a través del SECOP II, ya que esto implica la adquisición de pólizas de cumpli-miento y no se tiene contemplado dentro del proceso de venta de tiquetes prepago. • Para hacer entrega de los tiquetes el cliente debe hacer primero la consignación del valor que arrojó la liquidación al diligenciar el formulario F_GF_019 FORMULARIO COMPRA PREPAGOS V.3, en este apa-rece el instructivo para la compra de tiquetes (se anexa al correo). • Respecto a la expedición de factura electrónica La Unión Temporal Peajes Nacionales presta los servi-cios a los usuarios de las vías en nombre del INVIAS, quien es el beneficiario del recaudo de las tasas de peaje bajo cualquier modalidad (tiquetes en las estaciones de peaje o tiquetes prepago). Por esta razón, no se expide facturación alguna. Adicionalmente, tal como lo establece el numeral 8 del Artículo 13 de la Resolución 0042 de 2020, expedida por la DIAN, el tiquete propiamente cumple con los requisitos de do-cumento equivalente a la factura". Y teniendo en cuenta de que se encuentran próximas a vencer la tecnomecánica de algunos de los vehículos que pertenecen al PNN paramillo, se solicita adicionar los recursos inicialmente dispuestos para la compra de tiquetes de peaje al contrato IPMC-DTCA-MTO-002-2022, los cuales se encuentran con el mismo consecutivo de PAA. Po lo anterior solicito a usted, se adelante la adición del siguiente contrato: ***Contrato:*** *IPMC-DTCA-MTO-002-2022 Contratista: SERVICARROS MONTERIA S.A.S* ***Objeto del contrato:*** *Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra calificada, repuestos y accesorios originales, así como los trámites respectivos para la expedición del certificado de tecnomecánica, para el equipo automotor adscrito al inventario del Parque Nacional Natural Paramillo.* ***Contratista:*** *SERVICARROS MONTERIA S.A.S****Valor adicionar:*** *Seis millones doscientos mil pesos m/cte ($6.200.000)* ***Consecutivo PAA:*** *62000*".

f) Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, los contratos pueden modificar siempre y cuando se encuentren vigentes, y su adición presupuestal no supere el cincuenta por ciento del valor inicialmente pactado.

g) Que el Consejo de Estado en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que *ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: (i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.*

h) Que en consideración a que el contrato se encuentra vigente, y la modificación a efectuar no afecta la ejecución del mismo, es procedente modificar el CONTRATO MANTENIMIENTO N° **IPMC-DTCA-MTO-002-2022,** para lo cual las cláusulas N° 6, denominada, VALOR DEL CONTRATO, establecida en el documento, *CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO,* así como el valor total del contrato indicado en

MODIFICACION N°001 AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO N° IPMC-DTCA-MTO-002-2022, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y SERVICARROS MONTERÍA S.A.S.

la tercera pestaña de bienes y servicio en la plataforma del SECOP 2*,* deberán modificarse.

i) Teniendo en cuenta lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar la suma de Seis millones doscientos mil pesos M/Cte. ($6.200.000) a la cláusula N° 6 del contrato denominada 6. VALOR DEL CONTRATO, así como al valor indicado en la tercera pestaña de bienes y servicio en la plataforma del SECOP 2, las cuales quedarán de la siguiente manera:

6. VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.200.000), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

3. Bienes y Servicio: Precio estimado: *VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.200.000).*

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción de las partes y expedición del Registro Presupuestal y se requiere para su ejecución ajustar las Garantías por parte del CONTRATISTA y la aprobación de las mismas por parte de PARQUES NACIONALES NATURALES.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes convienen en seguir vinculadas al contrato de CONTRATO MANTENIMIENTO N° IPMC-DTCA-MTO-002-2022, al igual que a las estipulaciones de la presente modificación.

CLAUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes

Para constancia las partes aceptan la presente modificación del Contrato de Prestación de servicios, la cual se suscribe por Firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Tierralta - Córdoba.

MEMORANDO
20226700006753

FECHA: 24-10-2022

PARA: **GUSTAVO SÁNCHEZ HERRERA**
Director Territorial Caribe

DE: **ANTONIO J. MARTÍNEZ NEGRETE**
Jefe de Área Protegida PNN Paramillo

ASUNTO: **SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO IPMC-DTCA-MTO-002-2022.**

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que ha sido imposible tramitar un contrato directo para la adquisición de tiquetes para el pago de peajes, ya que la concesión manifiesta lo siguiente: "Respecto a las inquietudes para la compra de tiquetes y celebrar un contrato con la Unión Temporal, le informamos los siguiente:

- No realizamos contratos a través del SECOP II, ya que esto implica la adquisición de pólizas de cumplimiento y no se tiene contemplado dentro del proceso de venta de tiquetes prepago.
- Para hacer entrega de los tiquetes el cliente debe hacer primero la consignación del valor que arrojó la liquidación al diligenciar el formulario F_GF_019 FORMULARIO COMPRA PREPAGOS V.3, en este aparece el instructivo para la compra de tiquetes (se anexa al correo).
- Respecto a la expedición de factura electrónica La Unión Temporal Peajes Nacionales presta los servicios a los usuarios de las vías en nombre del INVIAS, quien es el beneficiario del recaudo de las tasas de peaje bajo cualquier modalidad (tiquetes en las estaciones de peaje o tiquetes prepago). Por esta razón, no se expide facturación alguna. Adicionalmente, tal como lo establece el numeral 8 del Artículo 13 de la Resolución 0042 de 2020, expedida por la DIAN, el tiquete propiamente cumple con los requisitos de documento equivalente a la factura".

Y teniendo en cuenta de que se encuentran próximas a vencer la tecnomecánica de algunos de los vehículos que pertenecen al PNN paramillo, se solicita adicionar los recursos inicialmente dispuestos para

PARQUE NACIONAL NATURAL PARAMILLO
Calle 5 No. 13 – 58 barrio el prado – Tierralta Córdoba
Teléfono: 7687576
paramillo@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

la compra de tiquetes de peaje al contrato IPMC-DTCA-MTO-002-2022, los cuales se encuentran con el mismo consecutivo de PAA.

Po lo anterior solicito a usted, se adelante la adición del siguiente contrato:

Contrato: IPMC-DTCA-MTO-002-2022
Contratista: SERVICARROS MONTERIA S.A.S
Objeto del contrato: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra calificada, repuestos y accesorios originales, así como los trámites respectivos para la expedición del certificado de tecnomecánica, para el equipo automotor adscrito al inventario del Parque Nacional Natural Paramillo.
Valor adicionar: Seis millones doscientos mil pesos m/cte ($6.200.000)
Consecutivo PAA: 62000

Atentamente,

ANTONIO J. MARTINEZ NEGRETE
Jefe de Área Protegida PNN Paramillo

Proyecto. **AMARTINEZ**

PARQUE NACIONAL NATURAL PARAMILLO
Calle 5 No. 13 – 58 barrio el prado – Tierralta Córdoba
Teléfono: 7687576
paramillo@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjmonsalv	JULIAN ANDRES MONSALVO GUERRERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-02-006	PARQUES NACIONALES DT. CARIBE
Fecha y Hora Sistema:	2022-10-27-8:42 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	48522	**Fecha Registro:**	2022-03-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-006 PARQUES NACIONALES DT. CARIBE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	18.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	6.200.000,00		**Valor Actual.:**	24.200.000,00	**Saldo x Comprometer:**	6.200.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	48522	**Fecha Registro:**	2022-03-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
605 UAESPNN CA - PNN Paramillo	C-3202-0900-4-0-3202032-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PREVENCIÓN,	Nación	13	CSF	2022-10-26	18.000.000,00	6.200.000,00			
					Total:	18.000.000,00	6.200.000,00	24.200.000,00	6.200.000,00	0,00

Objeto:	62000 MANTENIMIENTOS DE VEHICULOS 20226700001673

MONSALVO GUERRERO JULIAN ANDRES

Firmado digitalmente por MONSALVO GUERRERO JULIAN ANDRES
Fecha: 2022.10.27 08:43:55 -05'00'

Firma Responsable